NOTA DNCP/DNC/N° 10660/ 2017

Asunción, 11 de Mayo de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 312839 INGRESADO AL SICP (08/05/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA" - ID N° 323663.-

Señor
Edgar Daniel Cardozo
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Especificaciones técnicas, Observación:** Donde indican "*Las empresas interesadas podrán pasar por la Oficina de Almacenes y Suministros en la Sede Central de la Facultad de Derecho a fin de verificar las muestras hasta un día hábil antes de la fecha tope de consultas*", consultamos a la convocante si no considera ampliar la fecha tope de consultas establecida para el 16 de mayo, teniendo en cuenta el feriado nacional del 15 de mayo, a fin de otorgar mayor tiempo de retiro de muestras a los potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP